



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00087-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por MARÍA ESTELLA RAMÍREZ AGUDELO en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. en liquidación Y JOSÉ MIGUEL CORREA Y CIA, se INCORPORA al expediente auto proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se decreta el proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada C.I. DOÑA PAULA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, el cual fue allegado al canal digital del Despacho por parte del liquidador de dicha sociedad.

Teniendo en cuenta que la sociedad C.I. DOÑA PAULA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL se encuentra en liquidación judicial, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceda con el envío de la notificación personal de la demanda al Dr. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE en calidad de liquidador de la demandada a la dirección electrónica [norenaluke@hotmail.com](mailto:norenaluke@hotmail.com), indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda, este es [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 22

Hoy 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a81dc0ce171466e196af8c68a11aed3b31df3c019cc1eb5c5b9482d2d1e9b305**

Documento generado en 10/02/2021 12:19:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**